



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

EXPTE 18784 INGRESO 16/09/24 HORA 12.03

PROYECTO DE DECLARACION

INICIATIVA DE: DIPUTADOS ALBANA V. ROTELA CAÑETE – LISANDRO JOSEE VASSEL (PARTIDO POPULAR).

ASUNTO: Declarar de interés la 1° Reunión de Bancos de Leche de la República Argentina en el marco del 11° Congreso Argentino de Lactancia Materna a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara

Por el presente sometemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados declarar de interés, la 1° Reunión de Bancos de Leche de la República Argentina en el marco del 11° Congreso Argentino de Lactancia Materna a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

En la mencionada ciudad se procedió a la firma de un documento donde se expresa el compromiso con la salud del niño, la familia, la comunidad toda y en particular con las metas expresadas en los Objetivos del Desarrollo del Milenio de la Organización Mundial de la Salud. La Organización Mundial de la Salud en el año 2001, definió a las estrategias de mayor impacto en la disminución de la mortalidad infantil a la promoción y protección de la lactancia materna, y la utilización de leche humana donada y pasteurizada a través de los Bancos de Leche Humana autorizados. Dicho documento está firmado por representantes de Bancos de Leche Humana, miembros de la sociedad civil e instituciones del estado, así como expertos en lactancia materna que acuerden refrendarlo.

La Red de Leche Humana, adhiere a la Ley de Promoción y Concientización Pública sobre Lactancia Materna (Ley 26.873) sumándose a las estrategias de Hospitales Amigos de la Lactancia, Centros de Lactancia, Espacios Amigos de la Lactancia y Centros de Salud Amigos de la Lactancia, así como el cumplimiento y los alcances del Código de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

Considerando los beneficios de la leche humana, los bancos de leche humana son instituciones especializadas en las cuales se recolecta, almacena, pasteuriza y acondiciona leche humana de madres donantes para, posteriormente, proporcionárselas a los bebés internados en las terapias neonatales y pediátricas o a quienes no pueden recibir leche de sus propias madres de manera parcial o total.

Las Buenas Prácticas de los BLH, buscan desarrollar los procesos antes descriptos, cumpliendo con la resolución 270/2015, “Directrices para la organización y funcionamiento de los bancos de leche humana en establecimientos asistenciales”, su correspondiente grilla de habilitación y categorización, de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia, Ministerio de Salud de la Nación, Bs. As., 22/4/2015, así como también la Resolución N° 18/2016 del Mercosur sobre “Requisitos de buenas prácticas para la organización y funcionamiento de los bancos de leche humana y centros de recolección de leche humana”. De esta manera, garantizar leche humana pasteurizada con calidad certificada, microbiológicamente segura y adecuada desde el punto de vista nutricional.

Cada Banco de Leche existente tiene constituida una red de centros de recolección domiciliaria que provee de la leche humana de madres donantes y queremos en este documento formalizar la existencia de una Red Nacional de Leche Humana y que sea el instrumento idóneo para dar inicio a la misma.

Por todos los fundamentos expuestos, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares en el presente proyecto:

DECLARACION N°

LA HONORABLE CAMARA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

DECLARA

DE SU INTERES, la 1° Reunión de Bancos de Leche de la República Argentina en el marco del 11° Congreso Argentino de Lactancia Materna a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Corrientes

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año dos mil
veinticuatro.

Dra. ALBANA V. ROTELO CAÑETE
Diputada
H. C. de Diputados - Corrientes